

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**ASIGNA, RENUEVA Y ORDENA PAGO, SUSPENDE, Y REACTIVA BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR A POSTULANTES Y RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12; DE CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 2981**

**SANTIAGO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el Decreto ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 20.981 de presupuestos para sector público correspondiente al año 2017; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002, que determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 105 de 18 de enero del año 2017, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar año 2017 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 112 de 18 de enero del año 2017, que establece la asignación de Becas de Apoyo a la Retención Escolar; en la Resolución Exenta N° 699 de 30 de marzo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes, suprime y reserva cupos; en la Resolución Exenta N° 980 de 26 de abril del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 1343 de 31 de mayo del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 1552 de 28 de junio del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en la Resolución Exenta N° 2146 de 30 de agosto del año 2017, que asigna y ordena pago Beca de Apoyo a la Retención Escolar a postulantes y renovantes; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra Secretario General de



JUNAEB a don Jaime Tohá Lavanderos; y en la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad al artículo 2° letra a), del Decreto N° 312, del Ministerio de Educación del año 2002, *"la Beca de Retención consiste en la asignación de recursos financieros al estudiante para favorecer su permanencia en el establecimiento educacional con el objeto de alcanzar los doce años de escolaridad obligatoria, que establece el artículo 19 N°10 de la Constitución Política de la República de Chile. El monto de la beca ascenderá a la suma de \$178.000.- (ciento setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los recursos entregados en la respectiva Ley de Presupuestos para el Sector Público, y se pagará en hasta cuatro cuotas progresivas durante el período lectivo (marzo a diciembre). El monto de la beca se reajustará anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, del año anterior al ejercicio presupuestario correspondiente"*;

2.- Que, la ley N° 20.981, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 260, glosa N° 12, considera la suma de M\$4.856.911, destinados a financiar Becas de Apoyo y Retención Escolar, en adelante "Beca BARE";

3.- Que, la citada ley N° 20.981, establece en la Glosa N° 12 lo siguiente: *"Estos recursos se ejecutarán conforme a lo establecido en el Decreto N° 312 de Educación, de 2002 y sus modificaciones. Se asignará esta bonificación mediante resolución emitida por el Servicio con la visación de la Dirección de Presupuestos, que deberá dictarse antes del 31 de marzo."*;

4.- Que, en este orden de ideas, el referido artículo 2° letra a) prescribe que la asignación de becas anuales de retención deberá realizarse *"a estudiantes de educación media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario, que cursen el primer, segundo o tercer año de Educación Media"*.

5.- Que, por su parte la glosa 01, aplicable a las transferencias corrientes, establece: *"Cada una de las becas serán incompatibles con otras"*



*de similar naturaleza y/o asignación de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”;*

6.- Que, dando cumplimiento al mandato legal al que aluden los considerandos precedentes, este Servicio mediante Resolución Exenta N°112, de fecha 18 de enero del año 2017, debidamente visada por la Dirección de Presupuestos; dispuso la asignación de 25.351 Becas de Apoyo a la Retención Escolar con cargo a la asignación presupuestaria 09.09.03.24.01.260 glosa N° 12, por un monto de M\$ 4.856.911.-;

7.- Que, en ejercicio de las facultades descritas, y con el objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB elaboró un Manual de Procedimientos de la beca para el proceso 2017, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 105, de 18 de enero de 2017;

8.- Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley N° 19.880, esta Dirección Nacional en base al proceso de asignación que se realizó en el Departamento de Becas, se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas a la renovación y postulación del beneficio;

9.- Que, este Servicio distribuirá el número de becas indicadas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2017, respecto de la población objetiva de la misma, efectuando la distinción entre estudiantes renovantes y postulantes;

10.- Que, de conformidad a lo establecido en la letra b) del punto 10 “Verificación final y asignación de becas Dirección Nacional” del Título IX “Etapas del Calendario Anual” del Manual de Procedimientos de la beca, por medio de este acto administrativo se dispone el cierre de las asignaciones y renovaciones de la Beca BARE, liberando los cupos reservados a estudiantes renovantes que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos para ser traspasados a “nuevos becados”.

11.- Que, en este orden de ideas, respecto a los estudiantes renovantes de Educación Media, la Comisión propone la asignación, reserva, supresión, cupos pendientes y disponibles de Beca de Apoyo a la Retención Escolar, a los estudiantes que a continuación se indican:

- 1) Asignación de la beca a 11 estudiantes renovantes, en modalidad de “cupos especiales”, que acreditaron documentadamente ante las respectivas Direcciones Regionales de JUNAEB, el cumplimiento de requisitos exigidos en la normativa vigente en forma rezagada, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.

2) Asignación de la beca a 1 estudiante renovante en modalidad de "cupo especial", que si bien no posee tramo RSH a la fecha en que la Comisión Nacional de la Beca sesionó para efectos de la asignación del beneficio, acreditó documentadamente ante la Dirección Regional correspondiente, condición de embarazo de alto riesgo; ejecutándose gestión de pago.

3) Reactivación de beneficio y consignación de estado "Becado" a 57 estudiantes "Suspendidos" o "Eliminados", respecto de los cuales la Comisión Nacional constata el cumplimiento de requisitos por los cual fueron anteriormente suspendidos o eliminados, durante el proceso de validación de antecedentes para el pago de la última cuota de la beca, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago de la beca y adiciona el pago de la última cuota retenida.

4) Suspensión anual de la beca a 284 estudiantes renovantes, por no contar con matrícula vigente tanto en el Registro SIGE del MINEDUC como en los registros informados por la red colaboradora en el mes de octubre y noviembre, de conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del Manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".

12.- Que, respecto a los estudiantes postulantes de Enseñanza Media, la Comisión resuelve la asignación y reserva de Beca de Apoyo a la Retención Escolar, a los estudiantes que a continuación se indican:

1) Asignación de nuevas becas –en estricto orden de prelación de puntaje - correspondientes al mes de noviembre de 2017 a 115 estudiantes, en razón de la disponibilidad de cupos de postulantes, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago.

2) Asignación de nuevas becas en modalidad "Cupo especial" a 1 estudiante que fue becado por la Comisión Nacional en el mes de abril en condición de "Ingreso preferente Incendio" y luego "Eliminado" por no contar con matrícula vigente, cuyos antecedentes fueron validados con fuentes de datos secundarias provenientes de MINEDUC, verificándose el cumplimiento de los requisitos por los cuales se le asignó originalmente la beca, al cual se le reasigna el beneficio y se le ejecuta la gestión de pago.

3) Reactivación del Estado "Becado" de 23 estudiantes identificados por la Comisión Nacional, a quienes durante el proceso de validación de antecedentes para el pago de la última cuota de la beca, el Departamento de Becas les constató el cumplimiento de requisitos por el cual fueron suspendidos o eliminados, a los cuales se les ejecuta la gestión de pago de la beca y sus cuotas retenidas.

4) Suspensión anual de la beca a 16 estudiantes renovantes, por no contar con matrícula vigente tanto en el Registro SIGE del MINEDUC, como en los registros informados por la red colaboradora en el mes de octubre y noviembre, de

conformidad a lo establecido en el título IX Punto 3.1 del manual de procedimientos de la beca, denominado "Suspensión de la Beca".

13.- Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece que en virtud del principio de la transparencia de la función pública, los órganos de la Administración del Estado deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes;

14.- Que, materialmente, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar la nómina que individualice a cada uno de los estudiantes señalados en los artículos resolutivos del presente acto administrativo, no obstante lo cual, este Servicio ha dispuesto almacenar la información correspondiente en un disco compacto, el que se acompaña al presente acto administrativo y se entiende formar parte del mismo;

15.- Que, finalmente, se hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes para el año 2017, podrán consultar el estado de su postulación o renovación, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENUÉVESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 11 estudiantes de educación media en modalidad "cupos especiales", que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 1 estudiante de educación media, bajo la modalidad de "cupos especiales", según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, el cual se individualiza en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- REACTÍVESE EL BENEFICIO Y ACTUALÍZASE A ESTADO DE BECADO**, de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 57 estudiantes renovantes de educación media con

pagos retenidos, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos por los cuales se les retuvo la beca, según el considerando décimo primero, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 284 estudiantes renovantes que no presentan matrícula vigente en los registros del Ministerio de Educación y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ASÍGNESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 115 estudiantes postulantes de educación media, que cumplen con los requisitos contemplados en la normativa de la beca y que obtienen los más altos puntajes en la prelación de estudiantes, tras la verificación de sus requisitos, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ASÍGNESE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 1 estudiante postulante de educación media en modalidad de caso especial ingreso preferente, según consta en acta que se adjunta a la presente resolución, el cual se individualiza en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- REACTÍVESE EL BENEFICIO Y ACTUALÍCESE A ESTADO DE BECADO**, de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 23 estudiantes postulantes de educación media con pagos retenidos, respecto de los cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos por los cuales se les retuvo la beca, según el considerando décimo segundo, los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.- SUSPÉNDASE**, la Beca de Apoyo a la Retención Escolar para el año 2017 a 16 estudiantes postulantes que no presentan matrícula vigente en los registros del Ministerio de Educación y por tanto no cumplen los requisitos para mantener el beneficio; los cuales se individualizan en el disco compacto adjunto al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución el acta de la Comisión Nacional Beca Apoyo a la

Retención Escolar, de fecha 30 de octubre del año 2017 y disco compacto que contiene las nóminas de asignación y suspensión de la beca de acuerdo a lo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.260 GLOSA N° 12.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultado de Becas JUNAEB" cuya dirección web <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>, a los estudiantes individualizados en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de Junaeb por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51° de su reglamento".



*J. Lavanderos*  
**JAIMÉ TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

*MBG/MVC/ces*  
MBG/MVC/ces

Distribución:

- Departamento Gestión de Personas.
- Departamento Gestión de Recursos.
- Departamento de Becas.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- JUR 201-2018/ Memo N° 276-17.